

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 46

Presentada por: Administración

Serie 2003-2004

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR LIBRE DE REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA, LA ADQUISICION DE SERVICIOS DE CATERING Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO : Los días 23 de julio y 22 de agosto de 2003, la Junta de Subasta de este Municipio de Guaynabo llevó a cabo la apertura de Pliegos de las Subastas 04-F-055, (R-04-F-049) "Servicios de Catering".

POR CUANTO : Dichas Subastas fueron declaradas desiertas, ya que en ambas ocasiones compareció un (1) solo licitador. La Junta de Subasta rechazó la única oferta porque no resultó ser la más económica para el Municipio.

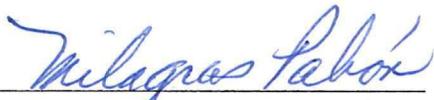
POR CUANTO : La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006 (d) funciones y deberes de la Junta de Subasta, lo siguiente:

"La Junta podrá declarar desierta una subasta recomendando a la Legislatura Municipal que autorice a atender el asunto administrativamente cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio"

**POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

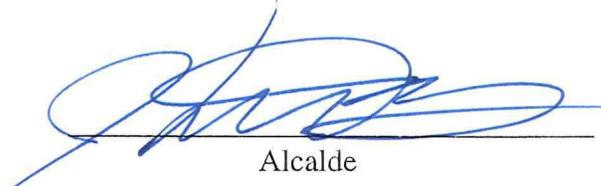
Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir mediante mercado abierto los servicios de Catering durante el año fiscal 2003-2004.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidenta

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 2003.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*

*Presidenta*

**CERTIFICACION**

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 46, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Juan A. Martínez Cintrón  
Miguel A. Negrón Rivera  
Carmen Báez Pagán  
Carmen Delgado Morales  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero  
Francisco Nieves Figueroa  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Sara Nieves Colón  
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de septiembre del año 2003.

  
Secretaria Legislatura Municipal